

## PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE POSIBLES BROTES COVID-19

Versión 01 / 10 de marzo de 2022

### I. OBJETIVO

- a. Entrega las directrices a realizar cuando un funcionario/a manifiesta o se advierte síntomas asociados al COVID-19.
- b. Instruye en cuanto a la definición de caso sospechoso, confirmado, probable, persona en alerta de Covid-19 y contacto estrecho de brotes confirmados y priorizados para la vigilancia epidemiológica ante la pandemia de Covid-19.
- c. Informa los nuevos periodos de aislamiento de casos.
- d. Informa las nuevas indicaciones para las personas en alerta de Covid-19 y contactos estrechos de brotes confirmados y priorizados.

### II. ALCANCE

Dirigido a todos los integrantes de la comunidad académica del **Instituto Profesional ESUCOMEX**.

### III. SINTOMAS

- a. Fiebre o temperatura corporal de 37.8°C o más. (\*)
- b. Pérdida brusca y completa del olfato o anosmia. (\*)
- c. Pérdida brusca y completa del gusto o ageusia. (\*)
- d. Tos o estornudos.
- e. Congestión nasal.
- f. Disnea o dificultad respiratoria o falta de aire.
- g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- i. Mialgia o dolor muscular.
- j. Debilidad general o fatiga.
- k. Dolor torácico.
- l. Calofríos.
- m. Diarrea.
- n. Anorexia o náuseas o vómitos.
- o. Cefaleas o dolor de cabeza.

Se consideran síntomas cardinales (\*) los indicados en los puntos a, b y c. Los demás puntos se consideran no cardinales.

#### IV.1 ALUMNO, DOCENTE Y/O FUNCIONARIO CON SINTOMAS EN LA SEDE.

- a) Si el integrante de la comunidad académica manifiesta la presencia de uno de los síntomas cardinales (\*) o la presencia de dos o más síntomas no cardinales se considera como **"caso sospechoso de infección"** y debe comunicar (correo electrónico) de inmediato a la **Dirección General de Operaciones**, en caso de ser **funcionario**. Para el caso de **alumnos y/o docentes** estos deben informar a su **Jefe de Carrera** vía correo electrónico y éste a su vez debe notificar (correo electrónico) a la **Dirección General de Operaciones**.
- b) El integrante de la comunidad académica será derivado a un centro asistencial según sea su sistema de salud (FONASA / ISAPRE) para su respectiva evaluación médica y no podrá continuar en la sede.
- c) La Dirección Gral. de Operaciones o el Jefe de Carrera (según sea el caso) deberá otorgar las facilidades para que el integrante de la comunidad académica sea trasladado de forma segura para su atención en el centro de salud correspondiente.
  - a. Se deberá coordinar / gestionar su traslado.
  - b. Generar la ventilación del lugar en el cual el funcionario/a espera llegará el traslado.
  - c. Saniificar el recinto de manera inmediata (de corresponder).
- d) Frente a situaciones de casos vinculados a Covid-19 de estudiantes y/o docentes dentro de la institución, éstos serán analizadas de manera particular por la Vicerrectoría Académica, quien determinará la suspensión de una sección y/o grupo de trabajo del caso confirmado.

#### IV.2 ALUMNO, DOCENTE Y/O FUNCIONARIO CON SINTOMAS EN SU DOMICILIO.

- a) Si el integrante de la comunidad académica manifiesta la presencia de uno de los síntomas cardinales (\*) o la presencia de dos o más síntomas no cardinales se considera como **"caso sospechoso de infección"** y debe comunicar (correo electrónico) de inmediato a la **Dirección General de Operaciones**, en caso de ser **funcionario**. Para el caso de **alumnos y/o docentes** estos deben informar a su **Jefe de Carrera** vía correo electrónico y éste a su vez debe notificar (correo electrónico) a la **Dirección General de Operaciones**.

- b) El integrante de la comunidad académica deberá trasladarse a un centro asistencial según sea su sistema de salud (FONASA / ISAPRE) para su respectiva evaluación médica y no podrá incorporarse a su trabajo habitual hasta no tener el diagnóstico médico.
- c) Frente a situaciones de casos vinculados a Covid-19 de estudiantes y/o docentes dentro de la institución, éstos serán analizadas de manera particular por la Vicerrectoría Académica, quien determinará la suspensión de una sección y/o grupo de trabajo del caso confirmado.

## V. CLASIFICACION DE CASOS VINCULADOS A COVID-19

Conforme a la **Resolución Exenta N° 994 de fecha 20.01.2022 del Ministerio de Salud que establece Cuarto Plan "Paso a Paso"** y al **Ordinario B51 N° 269 de fecha 19.01.2022 de la Subsecretaría de Salud Pública** que actualiza la definición de caso sospechoso, confirmado, probable, persona en alerta de Covid-19 y contacto estrecho de brotes confirmados y priorizados; periodos de aislamiento y vigilancia epidemiológica ante la pandemia de Covid-19 en Chile.

### I. DEFINICIONES Y MEDIDAS DE AISLAMIENTO EN LOS CASOS

#### 1. DEFINICIONES DE CASO

##### CASO SOSPECHOSO DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2

- a) Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal (\*) o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas).
- b) Persona con infección respiratoria aguda grave con antecedentes de fiebre medida sobre los 37.8 °C o más, tos, disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

La persona deberá proceder a realizarse un Test PCR o prueba de antígeno, tomado en un centro de salud más cercano a su domicilio y deberá cumplir con aislamiento hasta el resultado.

##### CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN POR SARS-CoV-2

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de SARS-CoV-2, en la cual han transcurrido al menos **60 días** desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado.

En caso de existir evidencia altamente sugerente de encontrarse ante una sospecha de reinfección antes de los 60 días señalados, la Autoridad Sanitaria según criterio epidemiológico, podrá clasificar y tratar al caso como una reinfección con todas las medidas que ello conlleva.

##### CASO CONFIRMADO DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2

- a) Persona con una prueba para SARS-CoV-2 positiva.
- b) Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, **tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada** para la realización.

La persona será contactada por la Autoridad Sanitaria que le dará indicaciones, evaluará la necesidad de residencia sanitaria o solicitará la dirección donde realizará el aislamiento y gestionará la licencia médica si la requiere.

El pase de movilidad quedará NO HABILITADO durante el periodo de aislamiento.

Auto testeo: Una persona que resulta positiva de un test doméstico de antígeno realizado fuera de la red de laboratorios acreditados, debe considerarse caso positivo, aunque el pase de movilidad se mantenga habilitado y seguir las mismas indicaciones mencionadas anteriormente. Como el test es auto gestionado, la Autoridad Sanitaria no la va a contactar para dar las indicaciones, pero ante cualquier duda debe consultar en Salud Responde al **600 360 7777**. También debe dar aviso a las personas con las que ha tenido contacto que son personas en alerta de Covid. En caso de agravarse o de requerir licencia médica es importante que consulte a un médico.

Importante un test rápido de anticuerpos, que es distinto a un test de antígeno, no sirve para diagnóstico de la enfermedad.

## CASO PROBABLE DE SARS-CoV-2 POR IMAGENOLÓGÍA

Persona que cumple con la definición de caso sospechoso, con un test PCR o antígeno negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de Covid-19.

### 2. INDICACIONES DE AISLAMIENTO PARA CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE SARS-CoV-2

#### CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE SARS-CoV-2 SIN INMUNOCOMPROMISO

- Asintomático, sintomático leve o moderado: Caso sin inmunocompromiso que no requiere hospitalización, manejado en domicilio o residencia sanitaria. El aislamiento termina cuando han transcurrido **7 días** desde la aparición de los síntomas. En casos asintomáticos, **7 días** desde la fecha de toma de muestra. Si continúa con síntomas al finalizar el aislamiento el caso debe volver a consultar a un médico a la brevedad.
- Severo (hospitalizado): Caso sin inmunocompromiso que requirió hospitalización por Covid-19. El aislamiento termina cuando han transcurrido **14 días** desde la aparición de los síntomas.

#### CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE SARS-CoV-2 CON INMUNOCOMPROMISO

Persona que ha recibido trasplante, tratamiento prolongado con corticoides u otro medicamento inmunomodulador o quimioterapia para el cáncer, persona que vive con VIH que tenga un recuento de CD4 bajo 200 cel/mm3 o sin terapia antirretroviral, en hemodiálisis, peritoneo diálisis o cualquier otro cuadro que el médico tratante determine que compromete la respuesta inmune del organismo en forma importante, independiente de la gravedad del cuadro de Covid-19. El aislamiento termina cuando han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas (sintomáticos) o desde la toma de muestra (asintomáticos).

#### Periodos de aislamiento para casos Covid-19 según condición clínica

Condición clínica del caso probable o confirmado	Periodo de aislamiento
Sintomático o asintomático leve o moderado, sin inmunocompromiso	7 días desde inicio de síntomas o fecha toma de muestra.
Sintomático severo (hospitalización), sin inmunocompromiso	14 días desde inicio de síntomas.
Inmunocomprometido	21 días desde inicio de síntomas.

*Nota 1: Las personas hospitalizadas que son dadas de alta sobre la base de criterios clínicos, según evaluación del médico tratante, deben seguir el aislamiento en su hogar o residencia sanitaria hasta que cumplan los criterios mencionados.*

*Nota 2: Según evaluación o por medidas epidemiológicas, la autoridad sanitaria podrá alargar el tiempo de aislamiento estipulado.*

## II. DEFINICION Y MEDIDAS EN LAS PERSONAS EN ALERTA DE COVID-19 POR CONTACTO CON CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2

### PERSONA EN ALERTA DE COVID-19 POR CONTACTO CON CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS

- Persona que ha estado a menos de un (1) metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado **sintomático** desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- Persona que ha estado a menos de un (1) metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado **asintomático** desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.
- Cohabitantes del mismo lugar.

*Nota: El caso confirmado deberá dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente que cumplan con la definición de persona en alerta de Covid-19.*

### INDICACIONES PARA PERSONAS EN ALERTA DE COVID POR CONTACTO CON CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2

- Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta de Covid-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de Covid-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad

sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día uno (1) el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.

- b) La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- c) Medidas de autocuidado: Uso de la mascarilla quirúrgica, recambio de la mascarilla cada 4 horas (de retirarla no volver a usarla), evitar actividades sociales, evitar lugares aglomerados, evitar lugares sin ventilación y teletrabajo en la medida de lo posible.

### **III. DEFINICION Y MEDIDAS EN LOS CONTACTOS ESTRECHOS EN BROTES POR SARS-CoV-2 CONFIRMADOS Y PRIORIZADOS**

Luego de la investigación epidemiológica exhaustiva, en el caso de brotes confirmados y priorizados por la Autoridad Sanitaria algunas personas podrán ser consideradas contactos estrechos según la siguiente definición:

#### **CONTACTO ESTRECHO**

- a) Persona que ha estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- b) Persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después de la toma de muestra.

En ambas situaciones (a) o (b), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

1. Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, **sin mascarilla o sin el uso correcto de ésta.**
2. Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centro de trabajos, colegios, entre otros, **sin mascarilla o sin el uso correcto ésta.**
3. Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares (se excluyen hoteles), internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
4. Trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro sin mascarilla, por 2 horas o más.
5. Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protección ocular y respirador N95 o equivalente.

*El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, los cuales serán evaluados durante la investigación epidemiológica realizada por la Autoridad Sanitaria. Por lo tanto, la identificación de contactos estrechos puede incluir a personas que no necesariamente cumplan alguna de las condiciones anteriormente descritas, en las cuales por prevención amerite mantenerlas en cuarentena.*

*Exclusión: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de SARS-CoV-2 (según definición de caso vigente), desde la fecha de inicio de síntomas en los casos sintomáticos, o desde la fecha de toma de muestra en el caso de asintomáticos. A menos que la Autoridad Sanitaria determine lo contrario según los antecedentes epidemiológicos.*

### **INDICACIONES PARA LOS CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 EN BROTES POR SARS-CoV-2 CONFIRMADOS Y PRIORIZADOS**

- a) Se debe procurar el testeo en todos los contactos estrechos en brotes priorizados identificados por la Autoridad Sanitaria, durante los 2 primeros días desde el último contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- b) Los contactos estrechos de Covid-19 deberán cumplir con cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
- c) Todos los contactos estrechos deben mantener automonitoreo de síntomas, hasta completar 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

**Estas definiciones son en base a la normativa vigente a la fecha de elaboración de este documento, por lo que pueden sufrir modificaciones en el futuro**

#### **Comité Paritario de Higiene y Seguridad.**

M<sup>o</sup> Teresa Arriagada – Directora General de Operaciones. Secretaría CPHS.  
Gerardo Muñoz – Presidente CPHS.  
Alejandra Stagno – CPHS.  
Priscila Sepulveda – CPHS.  
Constanza Zuñiga – CPHS.  
David Flores – CPHS.  
Victor Maureira – Prevención de Riesgos.  
Jorge Tapia – Jefe de Administración.